

Informe mensual de la integración latinoamericana

Unidad de los países andinos en la ALALC

Como estaba previsto, del 22 al 24 de noviembre los países del Acuerdo Subregional Andino se reunieron en Lima a nivel de Ministros de Relaciones y procedieron a designar a la capital peruana como sede de la Junta de su agrupación económica y a los tres integrantes de ésta. Al mismo tiempo resolvieron proceder concertadamente, como uno solo, en la ALALC.

En la reunión, los ministros procedieron a adoptar una declaración conjunta sobre la integración subregional, en la que anuncian el propósito de convertirse en el órgano político promotor del avance político. Se congregarán "por lo menos una vez al año, en la sede y la fecha que oportunamente se establezcan".

La junta del Acuerdo Subregional Andino (artículo 13) es "el órgano técnico del Acuerdo" y "actuará únicamente en función de los intereses de la Subregión en su conjunto". Cada uno de sus miembros —un trío— (artículo 14) "permanecerá tres años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido... Los miembros de la Junta deberán ser nacionales de cualquier país latinoamericano, ... actuarán con sujeción a los intereses comunes...; no podrán desempeñar durante el ejercicio de su cargo ninguna otra actividad profesional remunerada; y no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno, entidad nacional o internacional".

Pues bien, los ministros de Relaciones convinieron en que los tres miembros de la Junta serían ciudadanos de Colombia,

Chile y Ecuador, países miembros del Acuerdo los tres. Además, manifestaron el deseo de que la Secretaría General sea desempeñada por un nacional del país sede, un peruano, y que la presidencia de la Corporación Andina de Fomento toque a un boliviano.

En esta oportunidad, los ministros de Relaciones instalaron la Comisión: "órgano máximo del Acuerdo... constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los gobiernos de los países miembros... La Comisión expresará su voluntad mediante decisiones".

Con posterioridad, y tal como le compete según el texto del Acuerdo, la Comisión nombró como componentes de la Junta a Felipe Salazar Santos, de Colombia; Salvador Lluch Soler, de Chile, y Germánico Salgado, de Ecuador. En la misma oportunidad, la Comisión resolvió designar con el nombre oficial de "Acuerdo de Cartagena" al Acuerdo Subregional de Países del Grupo Andino, suscrito en Bogotá el 26 de mayo de 1969. Asimismo, dispuso delegar en la Junta la responsabilidad de celebrar los actos jurídicos indispensables para el desarrollo de sus actividades. Ello significa que la Junta podrá disponer de los fondos presupuestados, enajenar bienes y celebrar todo acto de contrato en general.

En lo que atañe a la actuación concertada, el Acta de la Reunión define en estos términos el procedimiento que se seguirá:

El Representante Permanente en el Comité Ejecutivo de la ALALC correspondiente al país que ejerza la presidencia de la Comisión del Acuerdo de Cartagena actuará como coordi-

nador de los demás representantes de los países miembros del Grupo Andino y se mantendrá en contacto con el Presidente de la Comisión, a fin de lograr la necesaria unidad en los planteamientos de los países andinos en los órganos de la ALALC.

Después de escuchar la exposición que el Canciller de Chile hizo de los contactos que ha tenido recientemente con algunos ministros de la Comunidad Económica Europea y de Japón, los cinco ministros de Relaciones del Acuerdo Andino estimaron muy conveniente contar con un plan de acción y resolvieron encargar su preparación al propio Canciller chileno.

Por otra parte, en su declaración conjunta, llamada Declaración de Lima, los cinco ministros afirman que:

Será política común [de sus países] la de dar preferencia en el desarrollo económico de la Subregión a capitales y empresas auténticamente nacionales de los países miembros... De acuerdo con las fechas del programa contenido en el Acuerdo de Cartagena, se estudiarán y propondrán normas comunes para el tratamiento de la inversión extranjera en la Subregión.

Es digna de destacarse una reafirmación de cuya validez responderá el tiempo y que implicará, de seguirse con fidelidad a su espíritu y a su letra, un gran cambio de actitud y de pensamiento en los grupos gobernantes de los Países Andinos. Dice así:

Ratificamos, una vez más, la declaración, varias veces reiterada, de que el Grupo Andino no se ha constituido como un desafío a otros países de América Latina ni repetirá a escala subregional viejos errores fundados en una concepción ya superada de la soberanía nacional o en pretensiones autárquicas. (Cursivas de la Redacción.)

Igualmente sobresale en el texto de la Declaración la parte en la que se trata de la ALALC.

Renovamos nuestro decidido apoyo a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, convencidos de que es necesario fortalecerla y de que, para facilitar el logro de sus objetivos superiores, es indispensable perfeccionar el ordenamiento jurídico del Tratado de Montevideo.

Con anterioridad, la Declaración de Lima subrayaba que

el Acuerdo de Cartagena no es un fin en sí mismo, sino una etapa de transición hacia una meta más amplia anhelada por nuestros pueblos: la formación del mercado común latinoamericano, prevista ya en el Tratado de Montevideo, que será más fácil de alcanzar en la medida en que el desarrollo del Grupo Andino contribuya a modificar los desequilibrios existentes en el seno de la comunidad latinoamericana y a facilitar las futuras negociaciones del mercado común.

En lo que concierne a Venezuela, país que estuvo representado por observadores, los cinco del Grupo Andino expresan una vez más su confianza en que se allanen las dificultades.

Esperamos —dicen en su Declaración— que prontamente puedan iniciarse nuevas conversaciones que permitan el ingreso de Venezuela e interpretamos su vinculación a la Corporación Andina de Fomento como una prueba más de su interés en la integración.

Por considerar que ambos textos revisten una particular importancia, sobre todo en la presente coyuntura, publicamos

íntegramente a continuación el Acta y la Declaración de los cinco países del Acuerdo Subregional Andino reunidos en Lima a nivel de Cancilleres:

*Acta Final de la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Acuerdo de Cartagena**

Entre los días veintidós y veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesentinueve, se reunieron, en la ciudad de Lima, los Excelentísimos señores ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, convocados con el propósito de dar iniciación al proceso de integración subregional.

Participaron en la reunión los señores ministros de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia, don César Ruiz Velarde; de la República de Colombia, don Alfonso López Michelsen; de la República de Chile, don Gabriel Valdés Subercaseaux; de la República de Ecuador, don Rogelio Valdivieso Eguiguren; y, de la República del Perú, don Edgardo Mercado Jarrín.

Asimismo, asistieron a la reunión, como observadores, en representación de la República de Venezuela, el Excelentísimo señor embajador de ese país, don Luciano Noguera Mora y los señores Carlos Urdaneta y Allán Brewer Carías.

Como invitado especial a la sesión de instalación de la Comisión de Acuerdo, asistió el señor don Gustavo Magariños, secretario ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El acto inaugural, de carácter solemne, se realizó en la Sala de Embajadores del Palacio de Torre Tagle. En dicha oportunidad, el señor ministro de Relaciones Exteriores del Perú don Edgardo Mercado Jarrín, pronunció un discurso dando la bienvenida a los participantes en nombre del Gobierno de su país. El señor canciller de la República de Colombia, don Alfonso López Michelsen, en representación de los señores ministros participantes en la reunión, contestó las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Al procederse a la elección de Presidente, fue designado el señor ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Edgardo Mercado Jarrín.

La reunión consideró la Agenda que se transcribe a continuación:

- 1) Designación de la sede de la Junta;*
- 2) Instalación solemne de la Comisión,*
- 3) Aspectos referentes a la designación de los miembros de la Junta;*
- 4) Declaración conjunta sobre la integración subregional; y*
- 5) Otros asuntos.*

El señor Presidente solicitó al señor Coordinador de la Comisión Mixta Provisional, don Jorge Valencia Jaramillo, que rindiera el informe, de los trabajos preparatorios realizados.

* Texto tomado de *El Peruano*, Lima, 28 de noviembre de 1969.

Los señores ministros de Relaciones Exteriores, después de escuchar el informe del Coordinador, expresaron su satisfacción para los acuerdos adoptados por la Comisión en su sesión preparatoria.

El señor Presidente dio la bienvenida a la Delegación Especial del Gobierno de la República de Venezuela. La referida Delegación expresó el interés de su país de participar en el Grupo Andino y de mantener la sede de la Corporación Andina de Fomento.

Todos los señores ministros, expresaron el deseo de la pronta incorporación de Venezuela al Pacto Andino y recomendaron a la Comisión estudiar el sistema de coordinación para el funcionamiento de la Junta y la Corporación derivado de su diferencia de ubicación.

Se informó a la Delegación de Venezuela que la Presidencia de la Corporación se ha asignado a Bolivia.

Los señores cancilleres, en vista de la recomendación de la Comisión y con el propósito de lograr una mejor coordinación de los países del Grupo Andino en el seno de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, adoptaron el siguiente Acuerdo:

El Representante Permanente en el Comité Ejecutivo de la ALALC correspondiente al país que ejerza la presidencia de la Comisión del Acuerdo de Cartagena actuará como coordinador de los demás representantes de los países miembros del Grupo Andino y se mantendrá en contacto con el Presidente de la Comisión, a fin de lograr la necesaria unidad en los planteamientos de los países andinos en los órganos de la ALALC.

El Presidente solicitó al señor ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, don Gabriel Valdés Subercaseaux, su informe en relación con los aspectos tratados con las autoridades japonesas y de la Comunidad Económica Europea, relativos a la vinculación técnica y económica con los países latinoamericanos. Al respecto, el señor canciller de la República de Chile, don Gabriel Valdés, hizo una detallada e interesante exposición sobre los recientes contactos informales que tuvo ocasión de realizar en Europa con algunos ministros de la Comunidad Económica Europea y en Japón con las autoridades de ese país, quienes le manifestaron gran interés en establecer una estrecha vinculación con el Grupo Andino, particularmente en lo que se refiere a transferencia tecnológica, formación de empresas mixtas y adopción de medidas que faciliten el acceso de productos de la subregión a sus mercados.

Los cancilleres coincidieron en apreciar la importancia que puede revestir para el Grupo Andino la pronta materialización de estas ideas. Para dichos efectos se consideró imprescindible contar, a la brevedad posible, con un programa de acción, cuya preparación se le solicitó al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, quien lo distribuirá, a los demás ministros, en fecha próxima.

Los señores ministros de Relaciones Exteriores acordaron designar sede de la Junta del Acuerdo Subregional de Integración a la ciudad de Lima, lo cual agradeció el Presidente en su condición de Canciller del Perú, expresando, en nombre de su Gobierno, que este Organismo del Acuerdo contará con todas las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones y para la realización de sus objetivos.

El señor Presidente puso a consideración de los señores Cancilleres el punto de la Agenda relativo a los aspectos institu-

cionales de la Junta y de los otros Organismos creados para el proceso de integración subregional.

Al respecto, los señores Cancilleres acordaron recomendar a sus representantes en la Comisión que la Junta sea integrada por nacionales de Colombia, Chile y Ecuador. Asimismo, dejaron constancia de su deseo de que la Secretaría General de la Junta sea desempeñada por un nacional del país sede y la Presidencia de la Corporación Andina de Fomento por un nacional de la República de Bolivia.

Igualmente, los señores ministros acordaron que los tres miembros de la Junta tendrán, para todos los efectos, el rango de Embajadores.

Los señores cancilleres consideraron que la culminación de los asuntos tratados en esta importante reunión se ha debido en gran parte al apoyo de los Jefes de Estado de los países de la Subregión, y tomaron el siguiente Acuerdo:

Rendir homenaje de admiración a los señores presidentes Carlos Lleras Restrepo y Eduardo Frei Montalva por su decisiva participación de la concepción y estructuración del Acuerdo, como también a los señores presidentes Alfredo Ovando Candía, José María Velasco Ibarra y Juan Velasco Alvarado por la firmeza con que tomaron la determinación de participar en él.

Asimismo, expresaron su reconocimiento a la contribución del general René Barrientos Ortuño, cuyo fallecimiento constituye pérdida irreparable para su país y para la Subregión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo de Integración Subregional, los señores cancilleres instalaron solemnemente a la Comisión, constituida por un Representante Plenipotenciario de cada uno de los gobiernos miembros.

Los señores cancilleres, en consideración a la importancia de su reunión y a la trascendencia de los acuerdos que han adoptado para el futuro de los países miembros del Acuerdo de Integración Subregional, y de sus relaciones con la Comunidad Latinoamericana, convinieron en hacer la siguiente:

Declaración de Lima

“Los ministros de Relaciones exteriores de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, reunidos en Lima con el propósito de adoptar fundamentalmente decisiones para iniciar solemnemente la ejecución del Acuerdo de Cartagena, hemos convenido en hacer la siguiente Declaración Conjunta:

“El proceso que se inició el 16 de agosto de 1966 con la Declaración de Bogotá culminó con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969, su aprobación ulterior por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC y por cada uno de los países miembros y, finalmente con su vigencia desde el 16 de octubre de 1969.

“Por decisión de nuestros gobiernos, hemos procedido unánimemente a designar la ilustre ciudad de Lima como sede de la Junta del Acuerdo.

“Asimismo, hemos instalado formalmente la Comisión del Acuerdo, órgano máximo de la integración subregional. Y la Comisión, por su parte, eligió como miembros de la Junta a tres latinoamericanos de reconocida capacidad técnica.

“Superada la fase preparatoria, ha llegado el tiempo de cumplir los elevados propósitos de la Declaración de Bogotá y

de emprender la marcha hacia las metas del Acuerdo de Cartagena.

"Atribuimos importancia máxima a este momento inicial, no sólo desde el punto de vista de nuestros países sino porque representa el comienzo de una etapa nueva y revolucionaria en la historia de las relaciones internacionales latinoamericanas.

"El Acuerdo de Cartagena constituye una solución propia de nuestros países para problemas que dificultan su desarrollo económico y social. En esta materia ratificamos hoy la convicción expresada en el "Consenso de Viña del Mar", de que el crecimiento económico y el progreso social son responsabilidad de los pueblos de América Latina, de cuyo esfuerzo depende principalmente el logro de sus objetivos nacionales y regionales:

"Reafirmamos, una vez más, nuestro decidido respaldo al derecho pleno y soberano de las naciones a disponer libremente de sus recursos naturales y rechazamos toda forma de intervención y de presión política o económica externa, que pretenda impedir u obstaculizar el libre ejercicio de este derecho.

"Será política común la de dar preferencia en el desarrollo económico de la subregión a capitales y empresas auténticamente nacionales de los países miembros. La inversión de capitales y el traspaso de tecnologías extranjeras son contribución necesaria para el desarrollo de nuestros países y debe recibir seguridades de estabilidad en la medida en que realmente constituya un aporte positivo.

"De acuerdo con las fechas del programa contenido en el Acuerdo de Cartagena, se estudiarán y propondrán normas comunes para el tratamiento de la inversión extranjera en la subregión.

"Estamos convencidos de que el cabal funcionamiento de los mecanismos del Acuerdo y de sus órganos, permitirá a nuestros países contar con un instrumento nuevo y dinámico para superar el obstáculo derivado de la estrechez de los mercados nacionales, aprovechar racionalmente los abundantes bienes que la naturaleza ha puesto a su disposición, acelerar la industrialización y el desarrollo agropecuario y facilitar una sana competencia dentro de un adecuado marco de programación, que asegure beneficios efectivos a todos los trabajadores y consumidores de la subregión.

"Cinco naciones soberanas se comprometen en una empresa de progreso común, resueltas a luchar solidariamente por el desarrollo económico y social de sus pueblos; a practicar entre sí los postulados de equidad que han venido proclamando en el ámbito internacional, y a ocupar una importante posición de influencia en las decisiones internacionales. Para tal efecto, los gobiernos de nuestros países han tomado en el Acuerdo de Cartagena decisiones de la mayor trascendencia sobre la formación del mercado subregional, la programación conjunta de las inversiones, la armonización de las políticas económicas y la coordinación de los planes nacionales de desarrollo.

"Conscientes de que es necesario procurar un desarrollo equilibrado de los cinco países, convinieron un régimen especial para Bolivia y Ecuador, cuyo menor grado relativo de desarrollo exige un tratamiento preferencial, no sólo por razones de equidad, sino principalmente porque está en el interés de todos que cada uno prospere aceleradamente. Para conseguir tal finalidad, los Organos del Acuerdo están llamados a adoptar, con carácter prioritario, medidas destinadas a solucionar los problemas estructurales que son causa del menor desarrollo relativo de dichos países.

"El objetivo final del Acuerdo, como reza su artículo primero, no es otro que "procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión", de toda la subregión y no de una parte de ella o de sectores aislados de su población:

"El camino escogido no está exento de dificultades. El espíritu de solidaridad que lo inspira será la mejor arma para vencer los obstáculos existentes y los que surjan en el futuro y para precavernos contra el desaliento, cuando tropecemos con problemas políticos o económicos en la marcha hacia la integración.

"Ratificamos una vez más la declaración, varias veces reiterada, de que el Grupo Andino no se ha constituido como un desafío a otros países de América Latina ni repetirá a escala subregional viejos errores fundados en una concepción ya superada de la soberanía nacional o en pretensiones autárquicas. Pero sí es un intento de acrecentar la capacidad de negociación de nuestros países frente a las grandes naciones industrializadas y en los foros donde se debaten los problemas del comercio y el desarrollo.

"Reiteramos que el Acuerdo de Cartagena no es un fin en sí mismo sino una etapa de transición hacia una meta más amplia anhelada por nuestros pueblos: la formación del mercado común latinoamericano, prevista ya en el Tratado de Montevideo, que será más fácil de alcanzar en la medida en que el desarrollo del Grupo Andino contribuya a modificar los desequilibrios existentes en el seno de la comunidad latinoamericana a facilitar las futuras negociaciones del mercado común: En este sentido, el Acuerdo de Cartagena tiene un alto valor político como contribución al proceso histórico irreversible de la integración de América Latina.

"Reconocemos que la difusión de los valores culturales comunes contribuye a afianzar la solidaridad y comprensión entre las naciones hermanas de América Latina y a formar una conciencia colectiva favorable a la integración.

"Conviene en que la educación, la ciencia y la tecnología constituyen a la vez factores e instrumentos del desarrollo económico y social de los pueblos y por tanto acuerdan propiciar la realización en las cinco capitales, de eventos culturales de los países que forman el Grupo Andino.

"La Junta queda facultada para programar con los gobiernos la realización de esta iniciativa.

"Renovamos nuestro decidido apoyo a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, convencidos de que es necesario fortalecerla y de que, para facilitar el logro de sus objetivos superiores, es indispensable perfeccionar el ordenamiento jurídico del Tratado de Montevideo.

"Habría sido plenamente satisfactorio contar aquí con la presencia de todos los países que suscribieron la Declaración de Bogotá, abrigamos la confianza de que, en un futuro muy próximo, Venezuela vendrá a compartir nuestros esfuerzos y expresamos nuestra convicción de que su ingreso al Acuerdo fortalecería la integración subregional.

"Hemos escuchado con especial atención los planteamientos de los observadores del Gobierno de Venezuela y registramos con satisfacción su ánimo constante de participar en la integración Subregional Andina, que se desprende de sus declaraciones. Esperamos que prontamente puedan iniciarse nuevas conversaciones que permitan el ingreso de Venezuela e interpretamos su

vinculación a la Corporación Andina de Fomento como una prueba más de su interés en la integración.

"Igualmente, hemos tomado nota con satisfacción del interés manifestado por el Mercado Común Europeo de estudiar nuevas formas de cooperación con América Latina y en particular con el Grupo Subregional Andino. Los Organos del Pacto Andino realizarán los estudios para preparar las negociaciones correspondientes.

"Hoy nace una nueva realidad en América Latina. De nosotros, de quienes nos sucedan en el gobierno de nuestros países, de los pueblos de la subregión y de los Organos que hemos instalado en esta histórica reunión de Lima, depende el éxito de esta empresa."

Los señores ministros decidieron denominar a la Declaración anterior, como Declaración de Lima.

El señor Canciller de la República de Bolivia reiteró la declaración formulada por el Representante de su país en el Acta Final de la primera parte de la Sexta Reunión de la Comisión Mixta de la Declaración de Bogotá, respecto de su demanda de contar con salida propia y soberana al mar.

Los señores ministros de Relaciones Exteriores, convencidos de la necesidad de otorgar debido respaldo político al proceso de integración subregional, convienen en reunirse por lo menos una vez al año en la sede y fecha que oportunamente establezcan.

Al concluir la reunión, los cancilleres de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, hicieron uso de la palabra refiriéndose a la importancia de la misma.

Durante su exposición, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia presentó, para que quedara incluida en la presente Acta la siguiente constancia firmada por los cancilleres de Bolivia, Colombia, Chile y Ecuador.

"Al terminar dentro del hospitalario ambiente de Lima una reunión que se ha caracterizado por la cordialidad y por el espíritu de constructiva colaboración que ha animado sus deliberaciones, los ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Colombia, Chile y el Ecuador, dejan constancia del aprecio suyo y de sus gobiernos por la colaboración prestada por el Perú en las gestiones tendientes a la constitución del Grupo Andino y particularmente destacan y aplauden la visión, la habilidad y la consagración con que el Excelentísimo señor Ministro de relaciones Exteriores del Perú, don Edgardo Mercado Jarrín, ha propugnado en lo interno y en lo externo por la realización de un designio que asegurará el progreso y el bienestar de nuestros pueblos."

En virtud de lo cual, los señores ministros, debidamente acreditados, suscribieron la presente, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesentinueve, en un original en idioma español, que será depositada en la sede de la Cancillería del Perú.

La Secretaría General de la referida Cancillería enviará una copia autenticada de esta Acta Final a cada uno de los Gobiernos de los países miembros.

César Ruiz Velarde, ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Alfonso López Michelsen, ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

Gabriel Valdés Subercaseaux, ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Rogelio Valdivieso Eguiguren, ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

General de Brigada EP. Edgardo Mercado Jarrín, ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Establecimiento de un mecanismo de planificación subregional en el Grupo Andino

Los jefes de los organismos nacionales de planificación de los cinco países del Acuerdo Subregional Andino —Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú— se reunieron por vez primera a fines de octubre y aprobaron una resolución, que reproducimos en estas páginas, en la que afirman su voluntad de analizar el establecimiento de un mecanismo de planificación subregional. En sus correspondientes organismos formarán equipos de trabajo que, en lo inmediato, estudiarán el diseño de instrumentos metodológicos para lograr un régimen de programación industrial conjunta. Para esta tarea, que deberá ventilarse en un plazo de 60 días, el Grupo Andino solicitará la colaboración de la CEPAL y del ILPES. Además, dentro de los organismos nacionales de planificación se instalarán también unidades de trabajo sobre armonización de políticas económicas y coordinación de planes. Otro aspecto relevante del acuerdo de los jefes de planificación consiste en recomendar un procedimiento de información recíproca que "garantice el conocimiento por parte de los países del Grupo Andino de los proyectos y realizaciones que cualquiera de ellos efectúe, o contemple efectuar, en el campo industrial en los próximos dos años".

RESOLUCION

Considerando:

- 1) La necesidad e importancia de ofrecer a los Organos del Acuerdo toda la cooperación que puedan prestarles los Organismos de Planificación de la Subregión, para facilitar el logro de los objetivos de la Integración Subregional.
- 2) Que la coordinación de los Organismos de Planificación de los países del Grupo Andino, debe ser una labor permanente y continuada en atención principalmente a lo previsto en el capítulo III del Acuerdo.
- 3) Que de conformidad con las consideraciones precedentes, aparece la conveniencia de continuar en el futuro, y en forma periódica, las reuniones de Jefes de los Organismos de Planificación.
- 4) La necesidad de avanzar en la tarea de armonización de las políticas económicas y sociales, de manera que dicha armonización se refleje en los planes de desarrollo de los países del área.
- 5) La importancia de proceder a implantar mecanismos y técnicas que permitan una programación industrial conjunta, para impulsar el desarrollo de la región y asegurar una distribución equitativa y equilibrada de los beneficios de la industrialización entre los miembros del Acuerdo,

teniendo en cuenta el imperativo de disminuir las diferencias actualmente existentes entre ellos.

- 6) *La urgente necesidad de buscar un mecanismo que, sin limitar los esfuerzos nacionales en proyectos industriales, permita hacer compatibles esos proyectos con las posibilidades de desarrollo conjunto dentro del área, para evitar las rigideces que podrían resultar de su ejecución aislada.*
- 7) *La participación que, dentro del campo que les es propio, corresponde a los Organismos de Planificación en las tareas previstas por el Acuerdo de Integración Subregional y en particular el aporte que pueden hacer en los estudios de armonización de instrumentos de política, como en el caso de normas sobre el capital extranjero, promoción industrial, propiedad industrial, empresas multinacionales, etcétera.*
- 8) *La necesidad de crear en forma progresiva mecanismos que disminuyan los apreciables costos de creación y adaptación de nuevas tecnologías en nuestros mecanismos productivos y garanticen su ajuste a las condiciones propias de disponibilidad de factores de producción de los países andinos.*
- 9) *La conveniencia de coordinar la asistencia técnica externa e intrazonal.*

Acuerdan:

10. *Establecer en sus respectivos Organismos de Planificación equipos de trabajo para analizar en más detalle el establecimiento de un mecanismo de Planificación para la subregión, que permita hacer compatibles los diversos aspectos globales y sectoriales de la planificación. En particular, como tarea inmediata, deberán estudiar el diseño de los instrumentos metodológicos para lograr un régimen de programación industrial conjunta, que haga explícitos los factores limitantes de cada país. Los informes que sobre este último asunto se elaboren, serán remitidos dentro de los 60 días de esta reunión al Instituto Nacional de Planificación (INP) del Perú, que actúa como Secretaría del Grupo, quien los distribuirá entre los jefes de los Organismos. En el mes de febrero de 1970, previa convocatoria del INP del Perú, se reinstalará la Reunión en la ciudad de Lima, con el fin de elevar a la Comisión sus recomendaciones.*
20. *Solicitar a la Secretaría de la CEPAL y al ILPES:*
 - a) *La preparación dentro de 60 días de un documento preliminar sobre los criterios y métodos que debe seguirse en el proceso de programación conjunta y sobre las posibilidades industriales del área, atendiendo a la ventaja comparativa de los distintos países y a las condiciones de crecimiento equilibrado de la región, así como sobre las medidas requeridas para tales efectos.*
 - b) *El estudio de los informes elaborados por los diferentes Organismos de Planificación con referencia a los aspectos señalados en el punto 1.*
 - c) *El asesoramiento técnico necesario a la Reunión de Jefes de los Organismos de Planificación.*
30. *Con el fin de prestar su mejor contribución a los Organos del Acuerdo, especialmente en lo relacionado con el capítulo III sobre armonización de políticas económicas y coordinación de planes, establecerán unidades de trabajo dentro de sus respectivos Organismos Nacionales de Planificación.*
40. *Recomendar a la Comisión del Acuerdo el más pronto establecimiento de un mecanismo de información recíproca que garantice el conocimiento por parte de los países del Grupo Andino de los proyectos y realizaciones que cualquiera de ellos efectúe, o contemple efectuar en el campo industrial en los próximos dos años. En particular, deberá considerarse la información sobre industrias que puedan tener repercusiones en el ámbito zonal o que hayan sido diseñados para atender una demanda superior al mercado nacional doméstico.*

Además, recomiendan el estudio de fórmulas que, sin limitar los esfuerzos nacionales de desarrollo industrial, eviten la perturbación en la programación de los sectores respectivos de la subregión.
50. *Los Organismos de Planificación de los países del Grupo Andino fijarán criterios y promoverán estudios sobre el proceso de transferencia tecnológica, los procedimientos y las políticas existentes al respecto con miras a una futura armonización y coordinación en este campo entre los países de la subregión. A tal efecto propiciarán una primera reunión en la ciudad de Bogotá el 16 de febrero de 1970, oportunidad en la cual se estudiará la adopción de una metodología común de trabajo, se examinará los estudios adelantados sobre el tema por algunos países de la subregión y específicamente se analizará la experiencia en este campo de la República de Colombia. Además se atenderá los aspectos institucionales y aquellos mecanismos subregionales que permitan alcanzar un mercado común de tecnología y la creación de centros de difusión científica y técnica. Los resultados y recomendaciones se elevará a consideración de la Junta del Acuerdo.*
60. *Solicitar al Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico de la OEA que preste su asistencia técnica y financiera para los fines señalados en el número anterior.*
70. *Con el fin de que la Junta del Acuerdo elabore un proyecto que permita la concertación en breve plazo de un programa de asistencia técnica conjunta para los países del área andina, los organismos responsables de la asistencia técnica en cada uno de los países deberán remitirle sus observaciones y sugerencias sobre los mecanismos propuestos en el documento DNP-379-UPEC "Coordinación de Programas de Asistencia Técnica Externa a nivel de los países del Grupo Andino", presentado por la Delegación de Colombia.*
80. *Hacer presente al Comité Panamericano de Normas Técnicas (COPANT) la conveniencia de apoyar las proposiciones contenidas en el Proyecto de "Convenio de Normalización Técnica Subregional", aprobado por los institutos de Normalización del Grupo Andino que se reunieron en Lima el 6 de octubre de este mismo año, ya que están conscientes de la urgente necesidad de acelerar el proceso de establecimiento de normas técnicas comunes de aquellos productos que serán objeto de comercialización entre los países del área.**
90. *Dejar constancia de sus expresiones de gratitud al Gobierno y el pueblo peruano y, muy especialmente, al Instituto Nacional de Planificación del Perú, por la cordial hospitalidad que les han brindado y las múltiples facilidades que prestaron para el éxito de la reunión. En forma particular*

* Este punto fue aprobado con las abstenciones de los Jefes de Organismos de Planificación de Ecuador y Bolivia, por no haber participado delegados de esos países en la Reunión a que se hace referencia.

se acordó también dejar testimonio de la brillante labor que le correspondió al presidente de la reunión, coronel don Guillermo Marcó del Pont, por la forma elevada y eficiente en que condujo los debates, como, también, al personal de Secretaría del INP que en forma abnegada prestó su colaboración en este evento.

Lima, 22 de octubre de 1969.

Colaboración de empresas petroleras estatales

Del 1 al 5 de diciembre se reunió en Lima la Quinta Asamblea de ARPEL, organismo de Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana, fundado en 1964 para promover la ayuda técnica y económica mutua y fomentar la expansión de la industria petrolera y sus derivados en América Latina. Son miembros de ARPEL las siguientes empresas estatales: ANCAP, Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Petróleo, de Uruguay; CVP, Corporación Venezolana de Petróleo; ECOPETROL, Empresa Colombiana de Petróleos; ENAP, Empresa Nacional de Petróleo, de Chile; PETROPERU, Petróleos del Perú; PETROBRAS, Petróleos Brasileños; YPF, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de Argentina, y YPFB, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

En la reunión se examinó en particular el apoyo que las otras empresas estatales petroleras podrían dar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en su conflicto con la Bolivian Gulf, filial de la Gulf Oil Company de Estados Unidos, como consecuencia de la nacionalización de todos los bienes y las instalaciones que tenía esta empresa norteamericana en Bolivia. La medida fue adoptada por el Gobierno boliviano el 17 de octubre último y la Gulf Oil ha estado tratando de impedir que la empresa petrolera estatal de Bolivia venda petróleo al extranjero y continúe diversas obras emprendidas, entre ellas un importante gasoducto con Argentina.

La Quinta Asamblea de ARPEL adoptó 18 resoluciones, entre las que figura la de recomendar que, con carácter urgente, las demás empresas miembros determinen la factibilidad de abastecerse de hidrocarburo boliviano en condiciones que resulten ventajosas para ambas partes. Se espera que esta recomendación, adoptada por unanimidad, permitirá a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos resolver sus problemas de comercialización.

Por otra parte, la ARPEL acordó intensificar esfuerzos en pro de la integración regional y recomendó la explotación conjunta de áreas petrolíferas y la adopción de planes comunes para capacitar personal. Prorrogó por un año el mandato del Secretario General, Javier Figueroa, de Chile.

Respecto a la integración económica y comercial de las empresas petroleras fiscales, la Asamblea recomendó:

- 1) Que prosigan las negociaciones bilaterales entre las empresas miembros con miras a la complementación de los diversos mercados regionales.
- 2) Que se procure establecer bases de negociación para alcanzar un volumen intenso de comercio entre las empresas miembros, las que deberán garantizarse seguridad y permanencia en el suministro de petróleo.

- 3) Estudiar el abastecimiento de áreas del interior del Continente.

A iniciativa de Perú y Bolivia, la Quinta Asamblea de la ASPEL recomendó en especial a sus miembros que estudien la posibilidad de celebrar convenios sobre desarrollo y explotación conjunta de regiones petrolíferas en sus países. Acerca de posibles contratos de exploración entre países limítrofes, la Asamblea sostuvo que deberían incluir intercambio de información y personal técnico, así como formación de Comisiones Mixtas de Prospección. Se suscribirán acuerdos de perforación y la explotación de los descubrimientos de yacimientos petrolíferos se regulará mediante contratos especiales que garantizarán la no migración de fluidos de la parte correspondiente de un país al otro.

En esta materia de colaboración limítrofe se concretó prácticamente un acuerdo entre PETROBRAS Y YPFB para realizar trabajos conjuntos de exploración en la zona fronteriza entre Perú y Bolivia, labor que se basará en estudios de posibilidades y levantamientos aerofotográficos realizados por dichas empresas en sus respectivas zonas de jurisdicción y que, en el caso peruano, deberán ser evaluados en febrero próximo. Además, también en febrero Perú y Bolivia analizarán las posibilidades petrolíferas de su zona limítrofe común, dentro de un amplio programa de cooperación.

Conforme a una propuesta de Venezuela, una de las resoluciones se refiere a capacitación de recursos humanos; la Secretaría General coordinará los esfuerzos de las empresas miembros para satisfacer las necesidades comunes en dichos recursos. Todas las empresas informarán a la Secretaría General sobre sus aspiraciones, dando acogida en los cursos que efectúen al personal de las demás empresas integrantes de ARPEL.

Por último, se acordó reunir el máximo posible de informaciones a fin de desarrollar la petroquímica y complementar el estudio sobre disponibilidad y consumo coordinado de materias básicas para la industria petroquímica de la zona.

Las divergencias en la Cuenca del Plata

Ya hemos señalado que en el grupo de cinco países reunidos para desarrollar la Cuenca del Plata y que forman una especie *sui generis* de acuerdo subregional han surgido serias discrepancias. Estas se agudizaron en la reunión que el Comité de la Cuenca del Plata celebró en Río de Janeiro a fines de agosto último. De un periódico uruguayo, *Frente*, de 25 de noviembre último, reproducimos textualmente la parte sustancial de la información sobre el asunto.

A poco de finalizada la última Conferencia de países de la Cuenca del Plata (Río de Janeiro, 28 de agosto de 1969) un tibio desagrado se evadió al silencio habitual de los portavoces de las cancillerías uruguayas y argentinas. El malestar —como después se supo— se originó en la llamada actitud "aislacionista y unilateral" del gobierno de Itamaraty, en el evento de marras. En fuentes insospechadas, se aduce que los términos fundamentales de la controversia radican en el deseo impostergable de los brasileños de construir el complejo hidroeléctrico de Sete Quedas Urubupunga, sin previa consulta a sus socios en el grupo de los "Cinco" (Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia). Afán desarrollista éste, acicateado por la alta inversión extranjera y por la

política Rostow de "División Latinoamericana del Trabajo". En otras fuentes, también dignas de crédito, no se ha ocul-tado la creencia de que la actitud norteña motivaría un pronto enfriamiento de las negociaciones del Plata; clima glacial, que en su punto más álgido haría necesaria la sus-pensión de la Conferencia de Cancilleres, prevista para 1970 en Asunción del Paraguay.

La llama del disentimiento encendió tres años atrás, cuando el gobierno brasileño dio por comenzados los traba-jos del denominado "Programa de Construcción de Embalses en la Cuenca Superior del Paraná". Los dichos trabajos comprenden un programa de corto plazo, que concluirá en 1970, y un programa de largo aliento a ejecutarse entre 1970 y 1980. Cuando el programa de corto plazo concluya, Brasil contará con una central hidroeléctrica cinco veces más potente que la proyectada por Argentina en el Chocon, Cerros Colorados. El complejo Sete Quedas-Urubupunga duplicará el actual potencial instalado de Brasil, a un costo de 2 500 000 000 de dólares.

El Paraná, es un río que el Derecho Internacional define como "de tramos sucesivos". La especificación técnica hace referencia a que parte del cauce se halla en un país (Brasil) y parte en otros (Paraguay y Argentina). Por tratarse enton-ces de un río "de tramos sucesivos" el usufructo de las aguas corresponden a todos los países condóminos. Por tanto cuando un país de aguas arriba proyecta realizar obras que alterarán el régimen normal del río, debe solicitar auto-rización a los países de aguas abajo. Dirimir tales entredichos corresponde a los "Cinco" de la Cuenca del Plata. Pero, hasta tanto no se logre un consenso unánime para actualizar las especificaciones jurídicas, las delegaciones de los "Cinco" han acordado respetar el statu quo de la "Declaración Interamericana de la Conferencia de Montevideo" de 1933. Pese a ello, la tecnocracia militar brasileña —desoyendo las airadas protestas de sus vecinos— ya casi ha finalizado el embalse aguas arriba de Setequeadas. Allí se ha pre-visto el funcionamiento de una central hidroeléctrica de 5 000 000 de kv instalados (once veces el potencial energéti-co de Uruguay). El desembalse de Sete Quedas se ha solu-cionado de tal modo que, desde las 8 horas hasta las 20 horas, se vierten al río 11 640 m³/s; y el resto del día 7 760 m³/s. La variación —según el Ingeniero José Milia, de "La Prensa" de Buenos Aires— sería la causa de la gran bajante de 1968, que produjo una merma en el caudal normal del Medio y Bajo Paraná de 8 000 m³/s, llegando a imposibilitar la navegación.

Estas, las especulaciones puramente técnicas. Ya en el campo de la política continental, funcionarios "hechos" a las farragosas lides de la "integración", se vuelven serios.

El viejo problema de las estadísticas de la ALALC

El problema es objeto de preocupación y estudio de parte de las autoridades de la Asociación y de sus expertos. Aparece como objeto de resoluciones en varios documentos emanados de juntas y conferencias de la ALALC a nivel de delegados y de grupos técnicos. Sin embargo, poco es o nada lo que hasta ahora se ha conseguido en el intento de remediarlo. Los márgenes entre los déficit y los superávit en las estadísticas del comercio intrazonal son de una magnitud inmanejable y que desafía toda lógica; hace dudar del valor de los datos que todos empleamos en cuanto al intercambio recíproco y dificulta cual-

quier análisis serio del asunto. Es de esperar que los trabajos emprendidos se intensifiquen y aceleren. De otro modo segui-remos haciendo consideraciones como las que reproducimos a continuación, aparecida en un diario de Montevideo, *El Día*, el 11 de noviembre, en una noticia fechada en Caracas. Su texto:

"Si aceptamos las cifras establecidas en el informe de la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) respecto del comercio intrazonal realiza-do en el período 1962/1968, debemos concluir que se nos perdieron unos 700 millones de dólares" comentó un dele-gado asistente a la novena conferencia de la ALALC que se realiza en esta ciudad.

El vocero declaró a United Press International que las cifras dadas a conocer por el informe "no pueden tomarse en cuenta sin una adecuada revisión de los datos propor-cionados por los gobiernos a la Secretaría".

Señaló que "mientras cuatro países reconocieron que tuvieron superávit por un monto de 430 millones de dólares aproximadamente los otros cinco países declararon déficit en sus balanzas comerciales por más de 1 100 millones de dólares". En estas cifras se excluyen a Bolivia y Venezuela, que ingresaron recientemente a la ALALC.

Agregó el delegado que se justificaba una diferencia entre los saldos positivos y los negativos, ya que quienes tienen un superávit lo expresan en el valor Cif de las merca-derías, en tanto que quienes tienen déficit mencionan el valor Fob.

"Pero ello no puede justificar una diferencia superior al 10 o al 15 por ciento" dijo. Si los superávit obtenidos por Argentina (299.3 millones), México (90.5 millones), Para-guay y Ecuador (poco más de 20 millones cada uno) suman 433.1 millones de dólares, se puede justificar que los restan-tes países tengan hasta 490 millones de déficit.

No obstante, Chile declaró 460.1 millones de dólares; Brasil 195.8 millones; Perú 184.7 millones; Uruguay 167 millones y Colombia 114.6 millones de dólares, es decir, 1 122.2 millones de dólares en total —casi 700 millones más de lo que sería aceptable si las cifras establecidas en los superávit fuesen reales.

Otra contradicción que señaló el delegado, es que "exis-ten casos en que dos países señalan tener déficit en su intercambio recíproco. Como en el caso de Argentina y Brasil, en el cual mientras el primero denuncia un déficit de 40 millones de dólares, el segundo denuncia un saldo negati-vo de 150 millones de dólares.

"Es evidente que tiene que haber cifras abultadas" ase-guró el vocero.

Concretamente, en el caso de Chile, no se tuvieron en cuenta parte de las operaciones realizadas con el cobre pro-ducido en este país, pero procesado en Europa, y cuyo monto "seguramente superará los 100 millones de dólares en el período 1962/1968".

"Chile denuncia la venta de dicho cobre como expor-tado a Europa y lo excluye de las cifras de negociaciones que realiza con ALALC; pero una vez procesado, parte del mismo cobre es comprado por países del área, otorgándole franquicias en el marco de la ALALC, debido a su origen chileno", concluyó el delegado.